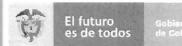


Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4228/2019, ADELANTADO EN CONTRA DE MILTON YESID PAIBA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.856.612"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y.

CONSIDERANDO

Que mediante AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR (CESAR) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, del cual se corrió traslado a MILTON YESID PAIBA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.856.612, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que **MILTON YESID PAIBA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.856.612**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 30 de enero de 2020, MILTON YESID PAIBA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.856.612, adeuda QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$515.746,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 30 de enero de 2020 ascienden a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

(icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900

1C8FColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

QUINCE PESOS M/CTE (\$385.215,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.000.961,00) M/CTE.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 30 de enero de 2020	515.746,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 30 de enero de 2020	385.215,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 30 de enero de 2020	100.000,00
GRAN TOTAL a corte 30 de enero de 2020	1.000.961,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4228/2019, adelantado en contra de MILTON YESID PAIBA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.856.612, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR (CESAR) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4228/2019, adelantado en contra de MILTON YESID PAIBA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.856.612, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR (CESAR) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a MILTON YESID PAÍBA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.856.612, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

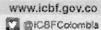
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez









Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900



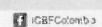
Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

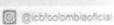


11-34200-40-6

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



www.icbf.gov.co



Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900



Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo Juridico (Bogota) PÚBLICA





Radicado No: 202034200000084821

Bogotá, 2020-02-14

Señor(a): MILTON YESID PAIBA CALLE 55 # 27 - 58 BARRIO SAN VICENTE Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4228/2019, adelantado en contra de MILTON YESID PAIBA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía / NIT No. 80.856.612

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha 14 DE FEBRERO DE 2020, mediante el cual se APROBÓ la LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: - Grey Milena Mosquera Martínez - Abogada Sustanciadora - Grupo Coactivo 🦡

f ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

OlCBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080